

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13286

ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de «Pediatría y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios, en la Facultad de Medicina de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por el Decanato de la Facultad de Medicina de Valencia se solicita de este Departamento, al amparo del Decreto 3524/1964, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), la creación de una Escuela de «Pediatría y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios, en la citada Facultad de Medicina, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de «Pediatría y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Facultad de Medicina de Valencia.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13287

ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Educación Básica, Andrés Suárez Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. *Guías didácticas del profesor* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

Anaya, I. G. Gallego y otros. «Ciencias sociales 6». Social. 6.º.

Anaya, I. G. Gallego y otros. «Ciencias sociales 7». Social. 7.º.

Anaya, I. G. Gallego y otros. «Ciencias sociales 8». Social. 8.º.

Anaya, Robert Lado. «Inglés II. Lenguaje. Lengua extranjera». Inglés. 7.º.

Miñón, Emérita Ramos y otros. «Guía didáctica de naturaleza y sociedad». Experiencia. 1.º.

2. *Libros del alumno* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).

Anaya, Mariano Mañero y otros. «Ciencias sociales 6». Social. 6.º.

Anaya, Mariano Mañero y otros. «Ciencias sociales 7». Social. 7.º.

Anaya, Mariano Mañero y otros. «Ciencias sociales 8». Social. 8.º.

Anaya, Robert Lado. «Inglés II. Lenguaje. Lengua extranjera». Inglés. 7.º.

Everest, José María Pérez Gómez de Tejada y otros. «Números y figuras 2». Matemáticas. 2.º.

Everest, José María Pérez Gómez de Tejada y otros. «Números y figuras 3». Matemáticas. 3.º.

Everest, José María Pérez Gómez de Tejada y otros. «Números y figuras 4». Matemáticas. 4.º.

Everest, Javier Villalibre. «Primeras experiencias. Naturaleza y sociedad». Experiencia. 1.º.

Miñón, Emérita Ramos y otros. «Naturaleza y sociedad». Experiencia. 1.º.

Miñón, Emérita Ramos y otros. «Naturaleza y sociedad». Experiencia. 2.º.

Miñón, Emérita Ramos y otros. «Naturaleza y sociedad». Experiencia. 4.º.

Miñón, Juan Arranz y otros. «Nuestro mundo. Naturaleza». Naturaleza. 6.º.

Miñón, Juan Arranz y otros. «Nuestro mundo. Naturaleza». Naturaleza. 7.º.

S. M. José Manuel Yabar. «Matemáticas 6.º». Matemáticas. 6.º.

S. M. Benito García y otro. «Pretecnología 14». Pretecnología. 7.º.

S. M. C. Pedrosa y otro. «Lenguaje 5.º». Lenguaje. 5.º.

Santillana, Departamento Pedagógico Editorial. «Ciencias sociales 6.º». Social. 6.º.

Santillana, Departamento Pedagógico Editorial. «Ciencias sociales 7.º». Social. 7.º.

3. *Libros de Biblioteca de Aula* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

C. Mesa Pereiro, Concepción Mesa Pereiro. «Cuentolandia». Lectura educativa. 4.º, 5.º y 6.º.

4. *Otro material escolar* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º).

Luis Sánchez Moya-Pedro Regalado García Ramos, Luis Sánchez Moya y Pedro Regalado García Ramos. «Abaco y ruleta». Matemáticas. Preescolar 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Luis Sánchez Moya-Pedro Regalado García Ramos, Luis Sánchez Moya y Pedro Regalado García Ramos. «Cifrador y ruleta». Matemáticas. Preescolar 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Interduc, Th. Ziegler. «Laminoteca matemática 1». Matemáticas. 1.º.

Vicens-Vives, Pons y Ortega. «Cuaderno de fichas Geografía e Historia Orbe». Social. 6.º.

Vicens-Vives, Pons y Ortega. «Ejercicios prácticos de Geografía e Historia». (Mapas mudos). Social. 6.º.

Vicens-Vives, Llorens, Roig y Fernández. «Cuadrenos actividades Geografía e Historia Orbe». Social. 7.º.

Vicens-Vives, Equipo Pedagógico Editorial. «Ejercicios prácticos de Geografía e Historia» (Mapas mudos). Social. 7.º.

Vicens-Vives, Ortega y otros. «Cuadernos de actividades de Historia Orbe». Social. 8.º.

Vicens-Vives, Equipo Pedagógico Editorial. «Ejercicios prácticos de Historia Contemporánea». (Mapas mudos). Social. 8.º.

Vicens-Vives, Crespell y Pintó. «Cuaderno actividades Ciencias Naturales Orbe». Natural. 7.º.

13288

ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se declara Monumento Histórico-Artístico de interés provincial la ermita de la Virgen del Barrio, en Navares de las Cuevas (Segovia).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de Monumento Histórico-Artístico, de interés provincial, a favor de la ermita de la Virgen del Barrio, en Navares de las Cuevas (Segovia).

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en el sentido de que debe ser declarado Monumento Histórico-Artístico de interés provincial.

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a los Servicios Técnicos correspondientes, que emiten su informe en igual sentido que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Resultando que dicha ermita, situada en las afueras de la villa, está construida en mampostería y sillería de una nave y cabecera rectangular cubierta con allarje. En el lado poniente se sitúa la sacristía, cubierta con cañón apuntado, y el ingreso se hace por el lado de la epístola a través de un pórtico cerrado cuya puerta interior es abocinada, sin timpano, con arquivoltas que apean en finas columnillas con capitel de decoración vegetal de tosca labra y la exterior de medio punto doblado entre huecos semicirculares. A los pies hay coro alto sobre madera y también a poniente se alza la torre con dos cuerpos, el superior de campanas. El arco triunfal es de medio punto doblado sobre éste, y en la pared enalada aparecen pinturas de época medieval. La capilla mayor se cubre en bóveda de cañón enalada y los muros laterales van recorridos por arquerías ciegas, al igual que en la sacristía, cuyos capiteles muestran decoración vegetal de hojas que recuerdan las pencas visigodas. Preside el altar un retablo barroco que sirve de soporte a una Virgen con Niño. Parece ser que fue construido a finales del

siglo XII, añadiéndose a la centuria siguiente la torre de aspecto militar y la portada del mediodía.

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Segovia ha prestado su conformidad a la declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés provincial, según escrito de fecha 23 de junio de 1975.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos.

Considerando que resulta evidente que la citada ermita de Navares de las Cuevas (Segovia) reúne méritos suficientes para ser declarada Monumento Histórico-Artístico de interés provincial, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar Monumento Histórico-Artístico de interés provincial la ermita de la Virgen del Barrio, en Navares de las Cuevas (Segovia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13289 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés local el edificio del Gran Hotel de Palma de Mallorca (Balears).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés local el edificio del Gran Hotel de Palma de Mallorca (Balears).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13290 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico el barrio obrero de Reina Victoria, en Huelva.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico el barrio obrero de Reina Victoria, en Huelva, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Huelva que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando está completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

13291 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º LD/ce-16.621/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 7 derivación a E. T. «Sidercomes». Final de la misma: Apoyo 8, derivación a E. T. «Sidercomes».

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.908-C.

13292 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º LD/ce-8.619/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 113, línea Sabadell-Mollet.

Final de la misma: Apoyo 119, línea Sabadell-Mollet.

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,377 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.905-C.

13293 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: